

CLAVE: SEM003177  
FOLIO TRÁMITE: 700,826

FECHA EXPEDICIÓN: 13-octubre-2022

NOMBRE: VAZQUEZ RIVAS MIGUEL  
 DIRECCIÓN: PRIVADA LEANDRO VALLE  
 COLONIA: LOS MESEROS  
 CALLE CRUCE 1: INGENIERO TELLO  
 CALLE CRUCE 2: PRIVADA LEANDRO VALLE  
 CIRO: TACOS DE BARBACOA  
 SUPERFICIE: 4.00 FONDO 1.80 MTS  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

EXTERIOR:

INTERIOR:

DÍAS AMPARADOS: 27  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2022  
 IMPORTE: \$ 430.80

DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
 DE BAJA

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	02:00:54 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	02:00:54 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	02:00:54 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DÍAS FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P.T.

Andrea Camacho

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUÍA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TIAQUEPAQUE

2022 - 2024

Gobierno de

VIAZQUEZ RIVAS MIGUEL

ACEPTO

## ADVERTENCIAS DIRECCIÓN DE MERCADOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de control y vigilancia de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retornar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos emitida por la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no cautar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y práctica del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts de puertas de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.